



José Ayllón

Socio Derecho Comunitario y de la Competencia,
Administrativo y Regulatorio en ECIJA.

El Supremo no admite la “privatización” de los procedimientos administrativos

El Tribunal Supremo (TS) ha dictado recientemente ([14 de septiembre de 2020, ECLI: ES:TS:2020:2812](#)) una relevante sentencia en la que se plantea la siguiente cuestión:

¿pueden intervenir en los trámites de un procedimiento administrativo, en mayor o menor medida, pero con un carácter de generalidad y permanencia, personas que no tienen la condición de funcionarios públicos?

La respuesta del TS ha sido rotunda al negar dicha posibilidad.

La cuestión planteada

Debido a la necesidad de gestionar un elevado número de sanciones administrativas, la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** recabó la colaboración en su tramitación y gestión de la empresa pública **TRAGSATEC** (empresa filial de [TRAGSA](#)).

Una de estas sanciones fue recurrida ante el **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha** que la anuló, al comprobar que la intervención de la entidad pública empresarial en la tramitación del procedimiento era, en efecto, muy amplia (asumió la elaboración completa y en todas sus partes de un verdadero expediente administrativo, aunque finalmente son firmados por el funcionario correspondiente).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Foto: P ...